

CONSTANCIA SECRETARIAL.

En la fecha, paso al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que venció el término de traslado de la liquidación en costas realizada por esta Unidad Judicial.

Sírvase proveer de conformidad.

CESAR COLEY GALVAN
Secretario.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Carrera 16 N° 22 – 51, Edificio Gentium Piso 4° Telefax 2754780 Ext. 2062

Sincelejo, veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente N° 70001-33-33- 002-2015-00084-00

Demandante: AYNELDA DEL R. GUARIN ROMERO

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG

Asunto: Auto aprueba liquidación de costas

Vista la nota secretarial que antecede y dando aplicación a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 366 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, el cual expresa “El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rebacerla”. Este Despacho aprobará la liquidación de costas en los términos de la norma citada.

Atendiendo lo anterior, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la liquidación de costas realizada dentro del presente asunto la cual corre a folio 207 del expediente, efectuada en la suma de Seis Millones Trecientos Veintiséis Mil Doscientos Noventa y Siete Pesos con Seis Centavos (\$6.326.297.06.00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez 9
LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO - SUCRE
Por anotación en ESTADO No notifica las partes
de la providencia anterior hoy
Las ocho de la mañana (8 a. m.)
[Handwritten signature]
SECRETARIO (A)

CCG